



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA  
LICITACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS  
DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

	V°B° Gerencia Asuntos Legales
Subgerente de TIC	V°B° Auditoría y C&G
	Fecha emisión: Abril- 2017
Gerente General *	Versión: 01

## INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIONES
3. BASES
  - 3.1. Disposiciones Generales
  - 3.2. Evaluación Comercial del Oferente
  - 3.3. Seguridad de la Información
  - 3.4. Requisitos para Participar en la Licitación
  - 3.5. Publicidad de la licitación y/o del Proyecto Adjudicado
  - 3.6. Plazos de la Licitación
  - 3.7. Garantías
  - 3.8. Consultas y Aclaraciones
  - 3.9. Consideraciones Comerciales de la Propuesta
  - 3.10. Vigencia de la Propuesta
  - 3.11. Entrega de los Archivos de la Propuesta
  - 3.12. Ceremonia de Apertura
  - 3.13. Evaluación de las Propuestas
  - 3.14. Adjudicación
  - 3.15. Contrato
  - 3.16. Cobro de la Garantía de Seriedad de la Propuesta
  - 3.17. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
  - 3.18. Devolución de las Garantías
4. ANEXOS

## 1. OBJETIVO

Estas Bases Administrativas Generales, y sus anexos, regularán las relaciones entre la Zona Franca de Iquique S.A., en adelante también ZOFRI S.A. o la Administración y los proveedores o personas naturales o jurídicas, en adelante Oferentes, que se presenten a una licitación de un proyecto tecnológico en ZOFRI S.A., en adelante “el proyecto”.

## 2. DEFINICIONES

**Proyecto Tecnológico:** es una planificación de un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas, cuya finalidad es la compra, el desarrollo, modificación, actualización, instalación o implementación de los siguientes componentes:

- Procesos.
- Software.
- Redes de Datos.
- Equipos de Computación.
- Hardware.

Para alcanzar objetivos específicos dentro de límites presupuestarios y de calidad, en un plazo determinado.

**Bases Administrativas Generales Tecnológicas (BAGT):** documento que describe los términos administrativos que regularán un proceso de licitación de un proyecto tecnológico y que define las relaciones que existirá con los proveedores participantes en dicho proceso y las etapas asociadas al contrato de servicio que se formalizará con la empresa adjudicada.

**Bases Administrativas Especiales Tecnológicas (BAET):** documento específico que contiene los procedimientos y disposiciones que complementan lo establecido en las BAGT y que definen los términos y condiciones variables de su aplicación exclusiva a un determinado proyecto tecnológico, a su contrato y a su proceso de licitación y contratación, atendiendo a sus particulares características.

**Bases Técnicas (BT):** es el documento que contiene el conjunto de antecedentes técnicos que definen la forma, disposición, calidad y modalidad de implementación de un proyecto, tales como, entre otras, especificaciones técnicas generales o especiales, normas aplicables a los trabajos, estándares mínimos exigibles, planos generales y de detalle, diagramas, manuales de instalación, programas y/o desarrollo de software, restricciones de operación o ejecución, especificaciones de equipos, especificaciones de infraestructuras, todos los que, en su conjunto, definen el proyecto a implementar y/o recursos a utilizar.

**Consultas y Respuestas:** proceso durante el cual los oferentes plantean consultas y/u observaciones relacionadas con los antecedentes de la licitación y ZOFRI S.A. responde.

**Bases de Licitación:** es el conjunto de documentos, tales como BAGT, BAET, BT y TDR, respuesta a consultas, aclaraciones y modificaciones que se originen durante el proceso previo a la suscripción del contrato.

**Visita a Terreno:** instancia del proceso de licitación en el cual los distintos oferentes se reúnen con ZOFRI S.A., para visualizar en terreno las instalaciones que están relacionadas y podrían afectar técnica y económicamente la licitación.

**Carta de Adjudicación:** comunicación formal a través de la cual ZOFRI S.A. informa a todos los Oferentes la decisión tomada.

**Declaración Jurada:** documento que forma parte integrante de estas bases y a través del cual el oferente declara cumplir con la normativa legal vigente, en materias relacionadas con la regulación de Zonas Francas, delitos de contrabando, lavado de activos, cohecho y financiamiento al terrorismo.

**Días Hábiles:** se entiende de lunes a viernes, se excluyen sábados, domingos y festivos. Si el proveedor requiere desarrollar labores los fines de semana o festivos, deberá asumir los costos, no imputables a ZOFRI S.A.

**Días Corridos:** se entiende lunes a domingo, incluyendo festivos. Esta modalidad no considera un valor adicional o especial por el trabajo desarrollado en fines de semana y festivos.

**Especificaciones Técnicas (ET):** el pliego de características que deberá cumplir el proyecto licitado, incluyendo requerimientos sobre equipos o redes de datos, exigencias para el desarrollo de software y normas sobre seguridad de la información.

**Licitación:** proceso a través del cual se llama a concurso de oferentes autorizados para cotizar la implementación de un proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas.

**Propuesta:** la cotización y solución técnica ofrecida por un Oferente, la que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados por ZOFRI S.A., tales como: Bases de Licitación, ET, anexos, preguntas y respuestas, planos y otros antecedentes que la Administración estime pertinentes.

**Propuesta Pública:** es el concurso mediante el cual se invita, a través de una publicación en un periódico de circulación nacional o local u otro medio de difusión masiva, a proveedores a participar de una licitación para la implementación de un proyecto.

**Propuesta Privada:** es el concurso mediante el cual se invita, a través de invitaciones privadas, a proveedores a participar de una licitación para la implementación de un proyecto.

**Términos de Referencia (TDR):** documento que establece los requerimientos, especificaciones técnicas, estándares, planos, equipos y otras normas o requerimientos aplicables, simplificadas para procesos licitatorios de menor complejidad.

**ZOFRI S.A.:** Zona Franca de Iquique S.A.

**ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.:** Sociedad Administradora de Zona Franca de Iquique o ZOFRI S.A.

### 3. BASES.

#### 3.1. Disposiciones Generales

Estas Bases Administrativas Generales Tecnológicas y sus anexos, se encuentran disponible en la página WEB de ZOFRI S.A., [www.zofri.cl](http://www.zofri.cl).

La participación en los procesos de licitación realizados por ZOFRI S.A. implica siempre la aceptación por parte de los Oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en

las Bases, para lo cual el Oferente hará una declaración expresa, firmando la “Carta Declaración del Proponente” (Anexo N° 3 de las presentes Bases).

Durante el período que dure el proceso de licitación, ZOFRI S.A., se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto la licitación a su entero arbitrio y sin expresión de causa, en cualquier fecha, sin que ello confiera derecho a los interesados o postulantes para reclamar indemnización de ningún tipo.

### **3.2. Evaluación Comercial del Oferente**

La participación de los oferentes en los procesos de licitación llamados por ZOFRI S.A., autoriza a la Administración para que consulte información económica, comercial, financiera y bancaria del Título III de la Ley 19.628, en bancos de datos y boletines comerciales, con el fin efectuar una evaluación de riesgo comercial, en los términos del principio de finalidad en el tratamiento de los datos personales contenidos en la Ley 20.575.

### **3.3. Seguridad de la Información**

Todos los documentos e información proporcionada al Oferente o Proveedor o de la que tome conocimiento éste, con ocasión de la licitación o implementación del proyecto, no podrán ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto el Oferente o proveedor a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en la licitación o implementación del proyecto, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, dicha información confidencial o reservada de ZOFRI S.A., asumiendo el Oferente o Proveedor dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la licitación y/o celebración y vigencia del respectivo Contrato.

El Oferente o Proveedor declara tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de ZOFRI S.A., significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de ZOFRI S.A. y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere el presente numeral.

De acuerdo con lo anterior, el Oferente o Proveedor deberá mantener absoluta reserva de las materias precedentemente referidas que, directa o indirectamente, se relacionen con ZOFRI S.A. y que por la licitación o implementación del proyecto llegare a conocer, siendo responsable frente a ZOFRI S.A. de todos los perjuicios derivados de la contravención a la obligación de reserva de la información confidencial.

El Oferente o Proveedor será responsable bajo culpa grave de mantener la seguridad de la información de ZOFRI S.A., de manera que solamente puedan tener acceso a ella los usuarios y/o sistemas autorizados, debiendo mantener niveles de disponibilidad, integridad, confidencialidad y accesibilidad que garanticen lo indicado, obligándose a indemnizar a ZOFRI S.A. por toda divulgación o acceso por parte de terceros a la misma.

Asimismo, el Oferente o Proveedor será responsable bajo culpa grave del correcto almacenamiento, respaldo y restauración de toda la información de ZOFRI S.A. a que tenga acceso durante la licitación o implementación del proyecto, obligándose a indemnizarlo por toda pérdida, destrucción o deterioro de la misma.

Esta obligación de reserva de la información confidencial, subsistirá entre, aún después de finalizada la relación de implementación del proyecto y de prestación de los servicios asociados a él y por un plazo de 5 años contados desde dicha fecha.

Por su parte, ZOFRI S.A. estará facultada para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de la licitación o implementación del proyecto, según corresponda, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que, de otro modo, ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier otra norma legal.

### **3.4. Requisitos para Participar en la Licitación**

Para participar en licitaciones de proyectos tecnológicos de ZOFRI S.A. el Oferente deberá enviar una confirmación mediante correo electrónico a la dirección definida en las respectivas BAET, a más tardar 24 horas antes de la fecha de apertura también definida en las BAET. La casilla de correo utilizada por el Oferente para dicha confirmación, será en adelante su dirección oficial de correo para toda comunicación relacionada con la licitación.

El Oferente, sus socios, accionistas o representantes legales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido condenado por sentencia judicial, no haber acordado u obtenido una salida alternativa o encontrarse actualmente formalizado por delitos establecidos en la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- No haber sido condenados por sentencia judicial, no haber acordado u obtenido una salida alternativa o encontrarse actualmente formalizado por delitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 19.913, incluidos los delitos base del Lavado de Activos, y en el artículo 8º de la ley N° 18.314.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta.
- No registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza, o deudas vencidas pendientes con cualquier entidad pública, por más de un año, a menos que exista convenio de pago vigente.
- No registrar deudas vencidas pendientes con ZOFRI S.A.
- El oferente y/o sus socios o representantes legales, no pueden estar unidos a una o más de las personas indicadas en el párrafo anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la ley n°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (conyugue, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); no puede(n) estar afecto(s) a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la ley n°19.886; y cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras se mantenga el vínculo de prestador de servicios con ZOFRI S.A., deberá ser informado de inmediato.
- Que esta administración no haya puesto término anticipado a contratos anteriores, debido al incumplimiento de sus obligaciones por parte del oferente, dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la propuesta.
- No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores finiquitados en los últimos tres años.

- Sin perjuicio de lo anterior, se le exigirá al momento de la suscripción del contrato una garantía que cubra la responsabilidad que eventualmente pueda caer a la administración por este concepto.
- Las personas jurídicas deben encontrarse legalmente constituidas y vigentes, con todos los registros al día y demás formalidades que la ley exige, según el tipo de sociedad. En el caso de las sociedades anónimas, se deberá acompañar declaración jurada del Gerente General acerca de quienes integran el directorio y quienes son accionistas de la sociedad.
- No podrán participar de forma paralela en el proceso de licitación, empresas filiales o coligadas.
- Las empresas contratistas, consultoras y/o las personas naturales que hayan prestado servicios en la elaboración y diseño de un proyecto tecnológico de ZOFRI S.A., no podrán participar en el proceso de licitación para la construcción, instalación y configuración de los componentes del proyecto tecnológico, que corresponda al diseño en que hubieren participado.

No obstante lo anterior, ZOFRI S.A. se reserva el derecho de licitar en un mismo proceso, simultáneamente el diseño y la construcción de un proyecto tecnológico, caso en el cual la Administración podrá adjudicar ambos servicios a una misma empresa oferente

Es deseable que los oferentes utilicen todas las franquicias que otorgue la Zona Franca de Iquique, en cuanto ello fuera legalmente procedente, salvo que las BAET o TDR expresen lo contrario.

### **3.5. Publicidad de la licitación y/o del Proyecto Adjudicado.**

El oferente de cualquier licitación o proyecto tecnológico realizado para ZOFRI S.A., no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial en terreno, sin la autorización escrita de la Administración. Sólo si existe aprobación previa y escrita de la Administración, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con la licitación o proyecto, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

Los trabajos, permisos, costos y otros que aquéllos involucren serán de exclusivo cargo y responsabilidad del oferente.

### **3.6. Plazos de la Licitación.**

El plazo para la presentación de la Propuesta y de la etapa de consultas y aclaraciones, así como el lugar, fecha y hora de la Ceremonia de Apertura, serán fijados en las BAET o TDR.

### **3.7. Garantías.**

Todos los gastos que demande la obtención del instrumento entregado en garantía, serán de exclusivo cargo del oferente. No se aceptará garantías de terceros.

Los montos de las garantías se definen en la BAET o TDR. y se considerarán las siguientes:

#### **3.7.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta:**

Garantiza el cumplimiento de las Bases de Licitación y que el oferente mantendrá la Propuesta y no modificará ninguno de sus términos, salvo expresa conformidad de ZOFRI S.A. y deberá ser constituida exclusivamente mediante:

- Boleta Bancaria de Garantía a la vista, a nombre de Zona Franca de Iquique S.A., RUT N° 70.285.500-4, con carácter irrevocable, pagadero sin aviso previo, con la vigencia contemplada en las BAET o los TDR, contada desde el acto de apertura y deberá expresamente señalar “Garantiza la seriedad de la Oferta Licitación (nombre de la licitación)”.
- Mediante vale vista bancario nominativo, a nombre de “ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.”, rol único tributario número 70.285.500-4.

Esta Garantía deberá ser entregada físicamente a más tardar 24 horas antes de la fecha de apertura de propuestas señalada en las BAET, en las oficinas de ZOFRI S.A. ubicadas en Santiago, Iquique o Arica, para lo cual se entregará al oferente comprobante de recepción, con fecha y hora de la entrega.

### **3.7.2. Boleta Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato:**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de multas, de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, el oferente adjudicatario de la licitación deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, equivalente a un porcentaje del valor total del contrato, el que será definido en la BAET o en los TDR y será pagadera a la vista, tomada por el adjudicatario a la orden de la ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A., tener el carácter de irrevocable, con la vigencia señalada en las BAET o los TDR y cuya glosa deberá señalar “GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO... (Nombre de la licitación establecido en la BAET o TDR) CON ZONA FRANCA IQUIQUE S.A.”. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la Propuesta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### **3.8. Consultas y Aclaraciones.**

Los interesados podrán formular las observaciones o consultas que estimen necesarias sobre el proceso de licitación, en el periodo señalado en el cronograma de las BAET éstas deberán hacerse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a las direcciones definidas en las BAET. Las respuestas se entregarán a todos los oferentes, vía correo electrónico a la dirección definida en el numeral 5.4 de las presentes Bases.

Asimismo, la Administración podrá efectuar aclaraciones o modificaciones de oficio a las Bases de Licitación. Todas las respuestas a las consultas que se efectúen dentro del período señalado precedentemente, para todos los efectos legales y contractuales, serán parte integrante del contrato.

No se considerarán ni responderán las observaciones y/o consultas efectuadas fuera de plazo.

Sólo de las observaciones que fueren acogidas por ZOFRI S.A. se enviará a cada oferente una nota aclaratoria, de lo contrario se considerarán rechazadas y no podrán ser invocadas posteriormente.

Todas las aclaraciones y modificaciones que la Administración efectúe de oficio a las Bases que regulen la licitación, serán informadas a todos los oferentes, antes de la fecha programada para la recepción de las Propuestas y formarán parte integrante de estas bases y de los contratos.



### **3.9. Consideraciones Comerciales de la Propuesta.**

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos y gastos que involucre el proyecto motivo de la licitación, entre otros los siguientes, que se señalan por vía meramente ejemplar y no taxativa:

- Remuneraciones.
- Materiales e insumos.
- Flete, embalaje, seguros y gastos de entrega.
- Leyes previsionales, aportes patronales, aportes por la ley de accidentes del trabajo.
- Imprevistos.
- Cobertura de vacaciones o reemplazos.
- Uniformes de los trabajadores.
- Equipos, máquinas y herramientas.
- Garantías.
- Seguros.
- Gastos generales y utilidades.
- Otros (daños).

El oferente es el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio que indique en su Propuesta. ZOFRI S.A. no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el Oferente en su Propuesta.

La omisión en la Propuesta de cualquier elemento o partida o de errores aritméticos, no excluirán la obligación del Oferente de implementar el proyecto dentro del monto total que indique en su Propuesta. En consecuencia, de verificarse algún imprevisto, los costos extraordinarios para superarlo serán de exclusivo cargo y costo del Oferente, no teniendo derecho a reclamo alguno en contra de ZOFRI S.A. por el mayor valor que signifique superar dicho imprevisto.

El proponente podrá ofertar bajo las siguientes modalidades:

- Con Factura de Venta Exenta a Zona Franca Primaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 10 Bis, del D.F.L. N° 2 de 2001 (ver en el SII, resolución N° 601/1982).
- Con Factura de Zona Franca, lo que implica que el proponente deberá adquirir la calidad de Usuario de Zona Franca y de acuerdo al artículo 23 del D.F.L. N° 2 de 2001, las ventas entre las Sociedades Administradoras y los Usuarios, están exentas de los impuestos a las ventas y servicios del D.L. N° 825.
- Por importación directa, compra CIF Iquique.
- Afecta a IVA.

### **3.10. Vigencia de la Propuesta.**

Los oferentes quedan obligados a mantener su Propuesta por un plazo equivalente al de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere adjudicado la propuesta, el oferente queda liberado de todo compromiso.

### **3.11. Entrega de los Archivos de la Propuesta.**

La propuesta deberá ser entregada con una anticipación mínima de 24 horas a la ceremonia de apertura, subiendo dos archivos comprimidos cifrados con clave mediante winzip, a un link provisto por ZOFRI S.A. La clave será proporcionada por los oferentes el día de la apertura.

Una vez que los archivos sean subidos, el oferente deberá solicitar a ZOFRI S.A., la confirmación de su correcta carga, luego de lo cual se le enviará comprobante de recepción, con fecha y hora de la carga, a la casilla de correo electrónico definida en el numeral 5.4 de estas Bases.

Los archivos de la propuesta deberán estar compuestos por documentos digitales en formato pdf y constarán de lo siguiente:

#### **3.11.1. Archivo N° 1:**

Se nombrará "Propuesta\_RUT\_Empresa", ejemplo "Propuesta\_70285500-4" y deberá contener:

- Copia simple de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Carta Declaración del Proponente (Anexo N° 3 de las presentes Bases).
- Hoja de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 2 de las presentes Bases)
- Propuesta Técnica.

#### **3.11.2. Archivo N° 2:**

Se nombrará "Anexos\_RUT\_Empresa", ejemplo "Anexos\_70285500-4" y deberá contener:

- Identificación del Proponente (Anexo N° 1 de las presentes Bases).
- Detalle de la Propuesta Económica (Anexo N° 4 de las presentes Bases).
- Declaración Jurada (Anexo N° 5 de las presentes Bases).
- Carta Gantt del proyecto.
- Copia Estados Financieros o de Balance Clasificado y Estado Resultados comparativos de los últimos dos años, 12 últimos pagos de IVA, la última declaración de Impuesto a la Renta (documentos que deberán estar aprobados por el representante legal y el contador de la empresa). Además de documentos que certifiquen la capacidad económica disponible del oferente, mediante certificado bancario original vigente donde se consigne el capital comprobado de él.
- Experiencia de la empresa en proyectos de similar naturaleza.
- Currículum Vitae de las personas que participarán en la implementación del proyecto.
- Certificado de siniestralidad laboral emitido por el organismo administrador de la Ley N° 16.744
- Certificaciones (ISO, CMMi, CCNA u otras) (opcional).
- Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo.

### **3.12. Ceremonia de Apertura.**

El acto de apertura de las propuestas será "en línea" mediante sistema de videoconferencia provisto por ZOFRI S.A. y dirigido por una Comisión de Apertura integrada por funcionarios de ZOFRI S.A.

- El representante de la Gerencia de Asuntos Legales dirigirá la Ceremonia.
- En el día y hora definidos en las BAET o en las aclaraciones o modificaciones posteriores, los oferentes deberán conectarse al link provisto por ZOFRI S.A., para establecer la videoconferencia. A partir de esa hora no se admitirá el ingreso de ninguna otra cuenta de acceso y se procederá a la apertura del archivo "Propuesta\_RUT\_Empresa" sólo de los oferentes ya conectados.

- La Comisión verificará que el archivo Propuesta\_RUT Empresa contenga todos los antecedentes especificados en el numeral 5.11 de estas Bases. La propuesta del Oferente quedará como no presentada en caso que falte alguno de estos documentos.
- Sin embargo, la Comisión de Apertura podrá otorgar un plazo al Oferente, para corregir la Garantía de Seriedad de la Propuesta o la Carta Declaración del Proponente, en el caso de no estar correctamente emitidas, según los requisitos señalados en las BAET o TDR. El plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles. En ningún caso se podrá otorgar un plazo para corregir la Hoja de Presentación de la Propuesta o la Propuesta Técnica.
- Una vez concluida la apertura del archivo “Propuesta\_RUT\_Empresa”, se levantará un acta (Anexo N° 7) que será firmada por los integrantes de la Comisión de Apertura. Dicha acta deberá contener la individualización de la licitación y de las propuestas, debiendo agregarse las observaciones o reclamos que deseen formular los Oferentes. Una copia digital de esta acta, será enviada a cada uno de los Oferentes participantes, a la dirección de correo definida en el numeral 5.4 de estas Bases.
- A la Comisión de Apertura le corresponderá resolver de manera exclusiva cualquier contingencia que se produzca durante el desarrollo de este acto.

### **3.13. Evaluación de las Propuestas.**

Posterior a la Ceremonia de Apertura y dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, se abrirá el archivo “Anexos\_RUT\_Empresa” a fin de chequear que se hayan acompañado los antecedentes solicitados y en caso que falte o no esté correctamente emitido algunos de los documentos especificados en el numeral 5.11 de estas Bases, ZOFRI S.A. estará facultada para determinar si otorga un nuevo plazo al Oferente, para presentar los documentos o corregirlos y permitir que continúen su participación. Este plazo será de hasta 5 días hábiles. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a reclamo o recurso alguno en contra de ZOFRI S.A. por parte de los participantes en la licitación, quienes desde ya renuncian a toda acción o recurso en contra de ZOFRI S.A. Transcurridos los plazos para presentar o corregir, otorgados en este numeral, sin que ello ocurra, la Propuesta se tendrá por no presentada.

Durante el período de evaluación, ZOFRI S.A. a través de la Comisión Evaluadora podrá exigir, cuando lo estime conveniente y antes de resolver una propuesta, la presentación de nuevos documentos así como de antecedentes complementarios y respaldos o certificados que estime necesarios y antecedentes distintos a los ya exigidos, que comprueben que el proponente mantiene la capacidad económica establecida para dar cumplimiento al contrato respectivo, como aclaraciones a su Propuesta, sin que ello signifique un cambio en el monto de la misma. De la misma forma, la Administración podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

ZOFRI S.A. realizará la evaluación de las Propuestas en sus aspectos técnicos y económicos, de idoneidad y calificación de los oferentes, de acuerdo a pautas y métodos internos preestablecidos y en conformidad a los requerimientos indicados en las bases y a la naturaleza del proyecto que se licita.

Las propuestas presentadas deben ceñirse a lo dispuesto en las Bases de Licitación, a las consultas realizadas por los oferentes y a sus respuestas entregadas por ZOFRI S.A.. La modificación o alteración de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, se tendrán por no escritas y carecerán de valor, si ZOFRI S.A. no las acepta en forma expresa y en explícita referencia a ellas.

### **3.14. Adjudicación.**

ZOFRI S.A. por cualquier circunstancia y sin expresión de causa, se reserva el derecho de declarar desierta o dejar sin efecto en todo o en parte, la licitación y las correspondientes adjudicaciones, cuando ello, conforme a su exclusivo criterio, no refleje fielmente los intereses del Sistema de Zona Franca o los propios, o que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en las Bases de licitación, todo ello, sin derecho a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni responsabilidad para ZOFRI S.A.

Para adjudicar se podrán considerar criterios técnicos, económicos, la experiencia, la metodología, la calidad técnica, la asistencia técnica o soporte, los servicios post venta, los plazos de entrega, los recargos por fletes, consideraciones medioambientales, de eficiencia energética, el comportamiento contractual anterior, consideraciones de seguridad de la información, de delitos informáticos y de normas vigentes relacionadas con el proyecto licitado.

Se informará al Oferente seleccionado, mediante carta, el hecho de haber sido favorecido con la Adjudicación, sujeto a la condición que suscriba el contrato respectivo.

Sólo en los casos debidamente justificados y aprobados por el Gerente General, mediante su firma en el Acta de Inicio de Implementación del Proyecto (Anexo N° 6 de las presentes bases), se autorizará comenzar la implementación del proyecto, sólo con este instrumento.

### **3.15. Contrato.**

El Contrato corresponde al acuerdo entre el adjudicado y ZOFRI S.A. y por lo tanto estipulará las condiciones de implementación del proyecto licitado y sus términos económicos. Se regirá en todos sus aspectos legales por las leyes chilenas y deberá ser firmado ante Notario Público por el adjudicado, quién también tendrá a su cargo, todos los gastos notariales.

El Contrato incluirá las especificaciones, diagramas y otros documentos que aseguren y definan los derechos y obligaciones de las partes. Para tal efecto, tanto las bases como todos los documentos solicitados en ellas y las respuestas a consultas y aclaraciones, más los documentos complementarios que se hayan requerido durante el periodo de evaluación y la correspondiente carta de adjudicación, todos formarán parte integrante del Contrato.

ZOFRI S.A. preparará el contrato y lo enviará al Oferente adjudicado, el que tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su despacho, para hacer sus observaciones a su contenido. Una vez transcurrido el plazo, se entenderá aceptado para todos los efectos legales.

ZOFRI S.A. revisará las observaciones al contrato y enviará el contrato definitivo para la firma del adjudicado, quien deberá suscribirlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su despacho por parte de ZOFRI S.A.

En caso que el adjudicado no firme el contrato dentro del período estipulado en el párrafo anterior, se dará un plazo adicional de 5 días hábiles, luego de lo cual ZOFRI S.A. podrá hacer efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, dejar sin efecto la adjudicación, declarar desierta la licitación o adjudicar a otro de los Oferentes.

El contrato no otorgará al adjudicado la calidad de mandatario de ZOFRI S.A. para efectuar en su nombre, operaciones comerciales o de otra naturaleza. Por lo tanto la Administración quedará exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido en el contrato o en los documentos que lo integran.

En ningún caso y por ningún motivo se aceptará la cesión total o parcial de un contrato a otro proveedor, salvo autorización expresa de ZOFRI S.A. en el caso de cesión parcial. En este caso y pese a la cesión, la responsabilidad del contrato la mantendrá el Oferente adjudicado para todos los efectos legales.

En el contrato deberán incluirse las siguientes cláusulas, a menos que en las BAET se estipule lo contrario para alguna de ellas:

### **3.15.1. Seguridad de la Información.**

Se incluirá aquí, lo estipulado en el numeral 5.3 de estas bases.

### **3.15.2. Derechos de autor, Propiedad Industrial, Patentes y Marcas Registradas.**

Si durante el desarrollo de la implementación del proyecto o durante su operación, surgiera cualquier reclamo o se interpusiera alguna acción en contra de ZOFRI S.A., a causa de no estar facultado el proveedor, para utilizar patentes, marcas registradas, derechos de propiedad o infringir en cualquier forma la legislación relativa a la propiedad intelectual o industrial en el proyecto implementado o en su ejecución, ZOFRI S.A. quedará absolutamente liberada de responsabilidad, lo que es conocido y aceptado por el proveedor. En consecuencia, el proveedor deberá responder por todos los daños y perjuicios que pudieran afectar directa o indirectamente a ZOFRI S.A., incluyendo los gastos de los juicios, multas, reparación de daños y perjuicios, y otros a que ZOFRI S.A. pueda resultar condenada a pagar. Lo anterior es sin perjuicio de indemnizar todo daño que sufra ZOFRI S.A. aún en su imagen.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de interponer las acciones que estime conveniente, por los daños y perjuicios que haya sufrido por la infracción de patentes o marcas registradas de los elementos y bienes que emplee o deba utilizar el proveedor en el proyecto implementado, pudiendo ZOFRI S.A. hacer cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a fin de resarcir los perjuicios causados, sin que ello signifique de ninguna manera que este monto sea suficiente para responder de los perjuicios causados.

### **3.15.3. Declaración de Parte Relacionada.**

Los representantes de ZOFRI S.A. que suscriben el presente instrumento, declaran que no tienen intereses personales comprometidos en este contrato, como tampoco de personas relacionadas con ellos.

Del mismo modo, el proveedor y el representante que suscribe, declaran bajo fe de juramento que no existen en el presente contrato operaciones entre partes relacionadas, y además: Que ellos ni sus socios tienen la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de la empresa ZOFRI S.A., ni ellos ni los socios de la empresa que representan, están unidos a uno o más de las personas indicadas en el párrafo anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); que no están afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886; y que cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo con ZOFRI S.A., lo informarán de inmediato.

#### **3.15.4. Responsabilidad Legal del Proveedor y Profesionales a cargo del Proyecto.**

El hecho de haber sido recepcionado el proyecto con carácter de definitivo no excluye la facultad de ZOFRI S.A. de iniciar los procedimientos judiciales, civiles o penales, por daños y perjuicios ocasionados por deficiencia en los trabajos o incumplimiento de contrato, conforme a las reglas generales del derecho.

El proveedor del proyecto, sean personas jurídicas o naturales, tendrá las responsabilidades legales, contractuales y reglamentarias que regulan la materia.

Por tanto, y a fin de resguardar las responsabilidades legales que pudieren devenir del desarrollo del proyecto objeto del contrato, en el mencionado documento, se individualizará las personas jurídicas y naturales encargadas de la ejecución del proyecto.

Cualquier cambio en los profesionales responsables de cada uno de estas áreas, como asimismo, en los representantes legales de las empresas contratadas, deberá ser informado por el proveedor a ZOFRI S.A. en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que tomó conocimiento o debió haber tomado conocimiento de este hecho. Si el proveedor no diere cumplimiento a esta obligación, se hará responsable de todos los daños y perjuicios que de ello devengan, sean o no imputables a actos u omisiones propios o ajenos.

#### **3.15.5. Garantía de Calidad del Proyecto.**

El proveedor garantiza que ejecutará el proyecto conforme a las buenas reglas de arte, mejores técnicas, prácticas y usos que regulan la materia. En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones, entre dos o más especificaciones, se aplicará en cada caso la más estricta a juicio del Jefe de Proyecto designado por ZOFRI S.A. para tal efecto o el Jefe de área, en su rol de Administrador de contrato.

Durante el período de garantía, el proveedor a requerimiento escrito de ZOFRI S.A. en el plazo que ésta le indique, deberá reparar, sustituir o modificar toda parte del proyecto que no cumpla con las especificaciones, sea inoperante, deficiente o que se encuentre en malas condiciones, excepto que se originen por causas no imputables al proveedor. Esta exigencia es válida aun habiéndose firmado la recepción definitiva. Cualquier trabajo defectuoso que el proveedor vuelva a realizar o corregir bajo esta cláusula estará sujeto a la misma garantía que el trabajo original.

ZOFRI S.A. podrá deducir de cualquier pago pendiente al proveedor o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, todo monto del cual el proveedor sea responsable para con ZOFRI S.A., incluyendo costos, cargos, daños y perjuicios y gastos. Esto no limita el derecho de ZOFRI S.A. de recuperar esos montos de cualquier otra manera que le permita la ley o el Contrato.

#### **3.15.6. Forma de Pago.**

La forma de pago del contrato, la determinará ZOFRI S.A., de acuerdo a los hitos del proyecto.

#### **3.15.7. Recepción Provisoria y Definitiva del Proyecto.**

La recepción y aprobación de todos y cada uno de los componentes del proyecto (productos de hardware, software, módulos de un sistema, componentes de red), se realizarán en producción, previa autorización por escrito por parte del Jefe de proyecto de ZOFRI S.A. o de quien ZOFRI S.A. designe a modo de certificador de la solución.

En caso que el Jefe de Proyecto determine que el proveedor no ha dado término a la etapa o entrega del proyecto o no está realizado en conformidad a las especificaciones técnicas, el Jefe de Proyecto redactará un Informe en tal sentido, fijándole un plazo al proveedor para que subsane a su costo los defectos encontrados y se firmará un Acta de Recepción Provisoria dejando constancia de dichos defectos.

Una vez subsanados los defectos, el proveedor deberá dar aviso de término por escrito al Jefe del Proyecto quién verificará la correcta terminación. La Recepción Definitiva se efectuará una vez que efectivamente se encuentren subsanados todos los defectos.

Para efecto de computar el plazo real ocupado por el proveedor, se agregarán al plazo ocupado hasta el aviso de término del Proyecto, los días que demore el proveedor en resolver las observaciones del Jefe de Proyecto, contados desde la fecha de notificación de dichas observaciones hasta la fecha en que el proveedor da aviso de que se han subsanado los defectos.

El lapso entre el aviso de término del proveedor y la verificación por parte del Jefe de Proyecto no será computado dentro del plazo real de la implementación.

Durante el lapso que medie entre la recepción Provisoria y la Recepción definitiva, ZOFRI S.A. usará o explotará el proyecto para los fines proyectados, siendo el proveedor responsable de todos los defectos de la implementación.

Si el proveedor se negare a efectuar las reparaciones ordenadas, ZOFRI S.A. ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las retenciones y garantías del contrato.

Con posterioridad a la recepción definitiva del proyecto se procederá a efectuar la liquidación final del contrato.

El hecho de haber recepcionado un hito, una parte o la totalidad del proyecto con carácter de parcial o definitivo, como asimismo el hecho de aceptar estados de pago, no excluye la facultad de ZOFRI S.A. de iniciar los procedimientos judiciales, civiles o penales, por daños y perjuicios ocasionados por deficiencia en los trabajos o incumplimiento de contrato, conforme a las reglas generales del derecho.

El proyecto implementado debe tener una garantía de a lo menos 12 meses desde la fecha de entrada en producción, periodo en el cual cada error y deficiencia deberá ser corregida por el proveedor a costo propio. Adicionalmente cada corrección deberá contar con 12 meses de garantía desde la fecha de puesta en producción de dicha corrección.

### **3.15.8. Término Anticipado del Contrato.**

ZOFRI S.A. podrán terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud del incumplimiento grave por parte del proveedor, de las obligaciones contraídas en este contrato, después de haber sido notificado por escrito de la naturaleza del incumplimiento y de habersele dado un plazo razonable para corregir dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en las presentes bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, a modo de ejemplo las siguientes:

- Quiebra, insolvencia, cesación de pagos.
- No adhesión o Violación a alguna de las leyes o normas especificadas en el numeral 7 de estas bases.
- Incumplimiento con los requisitos y especificaciones definidas en las Bases Técnicas.
- No reponer la garantía en un plazo de 7 días, en caso que ésta haya sido ejecutada.
- Haber sido formalizado su representante legal o uno de sus socios, por uno o más de los delitos establecidos en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por uno o más de los delitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 19.913, incluidos los delitos base del Lavado de Activos, y en el artículo 8º de la ley N° 18.314.

Si ZOFRI S.A. pusiere término al contrato, las garantías vigentes y retenciones efectuadas quedarán en poder de la Administración.

Las partes, de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, comunicando por escrito a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, a la fecha de término y firmando el correspondiente instrumento de finiquito, en el que se deje constancia de la liquidación acordada.

### **3.15.9. Multas por Atraso.**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de los plazos estipulados en la carta Gantt del proyecto y que se deba a causas no imputables a ZOFRI S.A., esta última podrá aplicar; y el Proveedor estará obligado a pagar, una multa equivalente al 3ºº (tres por mil) del precio total del contrato, por cada día de atraso, con un tope del 20% del precio del contrato. Sin embargo, si las multas en conjunto excedieren el 10% del precio del contrato, ZOFRI S.A. podrá optar por resolver el contrato por incumplimiento de funciones, o por cualquier otra causa aplicable, más indemnización por perjuicios, pudiendo exigir ambas en conformidad al artículo 1.543 del código civil.

Se entiende que las actividades, especialmente los entregables e hitos del desarrollo del proyecto, se dan por cumplidos una vez que son recibidas conforme por ZOFRI S.A., por lo que el proveedor deberá contemplar en su plan de trabajo las actividades de revisión previas a la aceptación por parte de ZOFRI S.A, de acuerdo al protocolo de revisiones y aprobación de entregables. De esta forma, si la etapa de revisión del hito o de proyecto en general, supera el plazo fijado para el hito consignado en la Carta Gantt, por causa no imputable a ZOFRI S.A, se estimará que el hito fue entregado fuera de plazo y la multa se cobrará hasta la fecha que sea aprobado.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán modificar el plazo de entrega asociado a la planificación que debe entregar al inicio del proyecto el proveedor, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por ZOFRI S.A., de lo contrario, se aplicarán las multas indicadas precedentemente.

Para efectos de calcular el atraso, en caso de término anticipado del contrato, el plazo se contabilizará hasta la fecha en que se notifique al proveedor la determinación de darle término en dicha forma. Al plazo oficial del contrato se le descontarán los días que, de acuerdo a la carta Gantt, correspondan a los trabajos no ejecutados.



Las multas que fije ZOFRI S.A. se harán efectivas administrativamente, sin forma de juicio y serán con cargo a los valores pendientes de pago, retenciones o garantías. Por el saldo insoluto, ZOFRI S.A. recurrirá a los procedimientos administrativos, judiciales y legales que procedan. Las sumas provenientes de dichas multas quedarán a beneficio de ZOFRI S.A.

### **3.15.10. Domicilio de las Partes.**

Para todos los efectos legales se entenderá que las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

### **3.16. Cobro de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

ZOFRI S.A. podrá hacer efectiva esta garantía, en los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su Propuesta durante el período transcurrido entre la Ceremonia de Apertura y la firma del contrato.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción. En este caso, ZOFRI S.A. estará facultada para adjudicar nuevamente la licitación o declararla desierta.
- Si ZOFRI S.A. comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- Si el Oferente no cumple dentro del plazo otorgado por ZOFRI S.A., para corregir, complementar o enmendar los antecedentes presentados erróneamente. En este caso la Propuesta se dará por no presentada.
- Si el Oferente adjudicado no firma el contrato dentro del plazo final otorgado, que estipula el numeral 5.15 de estas bases. En este caso ZOFRI S.A. podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar a otro de los Oferentes o declarar desierta la licitación.

### **3.17. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

ZOFRI S.A. estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la Administración pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Algunas razones para hacer efectiva esta garantía son:

- Deterioros y perjuicios que pudiera causar a ZOFRI S.A.
- Deudas que pudiera incurrir con ZOFRI S.A.
- Término anticipado del contrato por razones externas a ZOFRI S.A.
- Pago de multas
- Incumplimiento de las bases y/o contrato
- Otros incumplimientos contractuales

### **3.18. Devolución de las Garantías.**

#### **3.18.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

La devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que no resulten adjudicados, se iniciará 48 horas después de adjudicada la licitación y firmado el contrato. Será de responsabilidad de los Oferentes retirar la garantía desde las oficinas de Tesorería de ZOFRI S.A. En el caso de la Propuesta adjudicada, esta garantía le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y enterada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si vencida la vigencia de la boleta de garantía por seriedad de la Propuesta no se hubiese formalizado la aceptación de alguna de ellas, los interesados podrán desistirse por escrito, sin derecho a indemnización alguna, desistimiento que deberá contar con la constancia de recepción por parte de ZOFRI S.A. Aun cuando la aceptación de una Propuesta se hiciera después del referido término, ella obligará al oferente que no hubiese desistido.

#### **3.18.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Las condiciones para la devolución de estas garantías serán las siguientes:

- Que haya concluido el periodo de garantía.
- Que se haya efectuado la Recepción Definitiva o conforme del Proyecto implementado.
- Que no tenga deuda pendiente por ningún concepto con ZOFRI S.A. y se acredite que ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales.
- Proyecto sin bugs o errores de funcionamiento.

En caso de existir juicios pendientes de cualquier naturaleza en contra de ZOFRI S.A., sea en el carácter de demandada directa, o en forma solidaria o subsidiaria de la empresa proveedora, en los cuales se discuta hechos relacionados con el proyecto licitado, esta boleta de garantía se mantendrá en poder de ZOFRI S.A. hasta la fecha en que se acredite el término de estos juicios y su pago, en caso de sentencia condenatoria. Para estos efectos, la empresa proveedora deberá tomar las medidas correspondientes a objeto de que el banco prorogue la vigencia de esta garantía por el plazo que sea necesario, incorporando la glosa correspondiente en el respectivo documento, de acuerdo al numeral 5, del capítulo 8-11 de las Normas dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, materia: Boleta de Garantía, bastando comunicación escrita dirigida a la empresa proveedora al domicilio designado en el contrato, adjuntando copia de la notificación judicial o de cualquier otro documento mediante el cual ZOFRI S.A. tome conocimiento del litigio.

## **4. ANEXOS**

## IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (ANEXO 1)

**NOMBRE DE LA PROPUESTA** : \_\_\_\_\_

**FECHA DE PRESENTACIÓN** : \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROPONENTE** : \_\_\_\_\_

**RUT PROPONENTE** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO COMERCIAL** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

### SOCIOS

**NOMBRE SOCIO 1** : \_\_\_\_\_

**RUT SOCIO 1** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE  
LEGAL SOCIO 1** : \_\_\_\_\_

**NOMBRE SOCIO 2** : \_\_\_\_\_

**RUT SOCIO 2** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE  
LEGAL SOCIO 2** : \_\_\_\_\_

**NOMBRE SOCIO 3** : \_\_\_\_\_

**RUT SOCIO 3** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE  
LEGAL SOCIO 3** : \_\_\_\_\_

## **HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)**

1.- **ANTECEDENTES** :

NOMBRE DE LA LICITACIÓN :

TIPO DE PROPUESTA : PRIVADA O PÚBLICA.

DATOS GARANTIA : BOLETA DE GARANTÍA N°: \_\_\_\_ O  
VALE VISTA N° \_\_\_\_  
OFERENTE:  
RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

VALOR DE LA GARANTÍA: \_\_\_\_

2.- **VALOR DE LA PROPUESTA**

Monto total neto sin IVA de la Propuesta, incluidos permisos, derechos, seguros, garantías, etc.

**VALOR NETO** : .....

Afecto a IVA .....SI .....NO

**VALOR TOTAL** : .....

3.- **PLAZO DE LA PROPUESTA**

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO : ..... (en días)

Días Corridos (Lunes a Lunes) .....SI .....NO

Días Hábiles (Lunes a Viernes) .....SI .....NO

\*\*Nota: Definición de días en el numeral 4 de estas bases.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

*FECHA Y LUGAR:*

## **CARTA DECLARACION DEL PROPONENTE (ANEXO 3)**

**LICITACION** : \_\_\_\_\_

**OFERENTE** : \_\_\_\_\_

**FECHA** : \_\_\_\_\_

El oferente anteriormente individualizado declara:

1. Haber estudiado personalmente todos los antecedentes de la propuesta privada, verificando la concordancia entre ellos y demás antecedentes, debiendo solicitar, si así lo estimare conveniente, cualquier detalle que juzgue necesario para la correcta interpretación de los proyectos en todos sus aspectos.
2. Haber constatado las condiciones de abastecimiento y vialidad de la zona en las diferentes épocas del año, riesgos, modalidades de trabajo, producción y disponibilidad de equipos, materiales y mano de obra que deban emplearse en la ejecución del proyecto.
3. Comprometerse al estricto cumplimiento de los documentos de esta propuesta y no tener observaciones pendientes, diferencias o excepciones respecto de los antecedentes, plazos, normas, exigencias y condiciones generales establecidos en ellos.
4. Conocer y no tener objeción alguna a las Bases Administrativas Generales Tecnológicas (BAGT) de la Zona Franca de Iquique S.A., las Bases Administrativas Especiales Tecnológicas (BAET) y sus anexos y Reglamento Especial de seguridad para Contratistas y Subcontratistas de ZOFRI S.A., en materias de Prevención de Riesgos, obligándose a cumplirlas, excepto en aquellos puntos en que exista una aclaración o salvedad específica en su propuesta, debidamente detallada en ella y aceptada expresamente y explícitamente por ZOFRI S.A. Si ésta nada dice al respecto, se entenderá rechazada la salvedad planteada.

.....  
Suscribo la presente declaración jurada para ser presentada ante ZOFRI S.A. con el objeto de participar en la Licitación:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**RUT** \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

## DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

ITEMIZADO OFICIAL					
NOMBRE LICITACIÓN					
N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL					

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

*FECHA Y LUGAR:*

## **DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 5)**

En ....., a.....del año ....., declaro bajo juramento, y en forma libre y espontánea:

- a) No he sido condenado por sentencia judicial ni estoy sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía por los delitos establecidos de lavado de activos o cualquiera de los delitos bases, financiamiento del terrorismo y/o cohecho.
- b) Declaro que la empresa: \_\_\_\_\_ R.U.T \_\_\_\_\_ de la cual soy socio/representante legal, no ha sido condenada por sentencia judicial ni está sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía por los delitos establecidos en la Ley N°20.393: de lavado de activos o cualquiera de los delitos bases, financiamiento del terrorismo y/o cohecho.
- c) Declaro que la empresa que represento ( SI ) ( NO ) cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos debidamente implementado y operativo en los términos que señala la ley N°20.393 (marque con una X la alternativa que se ajuste a la realidad).
- d) Declaro y me obligo a denunciar cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimos, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho).
- e) Declaro que ( SI ) ( NO ) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro del concepto o en la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecida por la Unidad de Análisis Financiero en la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012 (ver al dorso). En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo: ..... (marque con una X la alternativa que se ajuste a la realidad).
- f) Declaro que ni yo, ni los socios de la empresa que represento, tenemos o hemos tenido los últimos 24 meses la calidad de director, ejecutivo, trabajador, ni asesor de ZOFRI S.A.
- g) Declaro que personalmente, ni los socios de la empresa que represento, ( SI ) ( NO ) estamos unidos a uno o más de las personas indicadas en la letra f) anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- h) Declaro que no estoy afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

En caso de cualquier cambio social que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios con ZOFRI S.A., me obligo a informarlo por escrito y de inmediato, adjuntando los instrumentos que las contengan.

Suscribo la presente declaración jurada de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.393 y lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos de ZOFRI S.A., el que declaro conocer y aceptar, con el objeto de que sea presentada ante la ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas o mantener la condición de proveedor o contratista vigente. Adjunto copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad, su publicación e inscripción - si procede - y modificaciones posteriores (si las hubiere), y fotocopia en color de las cédula de identidad autorizada ante notario del compareciente, socios y representantes legales. Autorizo a ZOFRI S.A. para incorporar mis datos personales y los de la sociedad a sus bases de datos para su tratamiento interno y uso para evaluación de riesgos.

Nombre representante Legal	RUT	Firma – Huella Digital

\_\_\_\_\_  
Razón Social que representa / o Nombre persona natural

\_\_\_\_\_  
RUT Empresa o Persona natural

\_\_\_\_\_  
Fecha firma declaración

\_\_\_\_\_  
Timbre empresa

La personería de los representantes la empresa, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante (el) la Notario Público don(a) \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.



## DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En ....., a.....del año ....., declaro bajo juramento y en forma libre y espontánea, sin presiones ni fuerza de ninguna naturaleza: No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público, por delito de contrabando o de los delitos señalados en la ley sobre de propiedad intelectual o sobre propiedad industrial, o por delito de comercio clandestino u otros de similar naturaleza, ni los delitos base establecidos en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cohecho).

Declaro que las actividades generadoras -directa o indirectamente- de los recursos que se utilizó en las transacciones u operaciones comerciales, son de origen lícito, y que denunciaré cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o bien su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimo, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho). Por su parte, declaro conocer, aceptar y respetar toda la normativa legal y reglamentaria vigente que regula la Zona Franca de Iquique y el comercio de mercaderías extranjeras y aceptar que cualquier infracción a las normas señaladas o la falta de veracidad en esta declaración, acarreará las sanciones establecidas en el contrato de usuario que suscriba con ZOFRI S.A. pudiendo llegar a la revocación y pérdida de la calidad de usuario.

Suscribo la presente declaración jurada para ser presentada ante ZOFRI S.A. en estricto cumplimiento de la Ley 20.393.

Declaro que ..... (**escriba SI o NO según la alternativa que lo identifique**) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro del concepto o en la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecida por la Unidad de Análisis Financiero en la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012 (ver al dorso).

(En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo):

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**Nombre del Declarante** .....

**RUT Declarante** .....

Autorización Notarial:

## **Dorso Declaraciones Juradas**

### **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

De acuerdo a la Circular N° 48 de 19 de Abril de 2012, son PEP los siguientes:

- Chilenos o extranjeros que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Se incluyen en esta categoría a jefes de estado o de gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales.
- Sus cónyuges, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (abuelo (a), padre, madre, hijo(a), nieto (a)) y personas con las cuales tengan un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.
- Deben ser calificados en Chile como personas expuestas políticamente PEP (enumeración no taxativa):
  1. Presidente de la República.
  2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
  3. Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y embajadores, jefes superiores de servicios, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  4. Ministros de la corte suprema y Cortes de Apelaciones.
  5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros y el Director General de Investigaciones y el superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  6. Fiscal Nacional del ministerio Público y Fiscales Regionales.
  7. Los directores y ejecutivos principales de empresas estatales, según lo definido en la Ley N° 18.045.
  8. Directores de Sociedades anónimas nombradas por el Estado o sus organismos.
  9. Miembros de las directivas de los partidos políticos
  10. Contralor General de la República.
  11. Consejeros del banco Central de Chile
  12. Consejeros del consejo de Defensa del estado
  13. Ministros del Tribunal Constitucional
  14. Ministros del Tribunal de la libre competencia.

## **ACTA DE INICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (ANEXO 6)**

PROYECTO : \_\_\_\_\_

PROVEEDOR : \_\_\_\_\_

MONTO DEL PROYECTO : \_\_\_\_\_

FECHA INICIO : \_\_\_\_\_

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN : \_\_\_\_\_

JEFE DE PROYECTO ZOFRI S.A. : \_\_\_\_\_

**GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

**SUBGERENTE DE TIC  
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR**

*FECHA Y LUGAR:*

# ACTA DE APERTURA (ANEXO 7)

Nombre de la Licitación: \_\_\_\_\_

Fecha    /    /                      HORA    :

EMPRESA	GARANTÍA			PROPUESTA			OBSERVACIONES
	DATOS	VALOR	VIGENCIA HASTA	DESCRIPCIÓN	N° DE	VALORES	
	N°: Escriba:						
	N°: Escriba:						
	N°: Escriba:						
	N°: Escriba: N°: Escriba: N°: Escriba: N°: Escriba:						

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

SUBGERENCIA LEGAL

SUBGERENCIA DE AUDITORÍA

SUBGERENCIA DE FINANZAS

SUBGERENCIA DE TIC

DES:

\_\_\_\_\_